

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE ACUERDA APLICAR POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA AL/LOS PROCEDIMIENTO/S DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES QUE SE TRAMITEN CORRESPONDIENTES AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL PERÍODO 2017-2018, AL AMPARO DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE CANARIAS (BOC 203, DE 20/10/2017)

Examinado el Acuerdo-Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el período 2017-2018, al amparo del Plan Integral de Empleo de Canarias y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 14/10/2017, se firma el Acuerdo-Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el período 2017-2018, al amparo del Plan Integral de Empleo de Canarias. Es objeto del presente Acuerdo-Marco servir de marco para establecer las características de las subvenciones a otorgar por el SCE, en el período 2017-2018, para el desarrollo de actuaciones vinculadas con el ejercicio de competencias o servicios propios de los ayuntamientos, que redunden en beneficio de la comunidad canaria y al mismo tiempo supongan una reducción del desempleo en el archipiélago canario, al amparo del Plan Integral de Empleo de Canarias.

2º.- Razones de interés público aconsejan reducir los plazos de tramitación de los procedimientos de concesión de subvenciones, a fin de que pueda agilizarse la concesión de las subvenciones, teniendo en cuenta que a través de esta medida extraordinaria y urgente se da respuesta a las dificultades económicas y sociales por las que están atravesando determinados colectivos de canarios que se ven privados de los medios imprescindibles para cubrir sus necesidades básicas, derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, al mismo tiempo que se les permita su reactivación laboral y mejora de la empleabilidad, realizando obras o servicios de interés general y social.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR DE EMPLEO	Fecha: 13/11/2017 - 13:29:33 Fecha: 13/11/2017 - 12:59:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7227 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/11/2017 13:41:19	Fecha: 13/11/2017 - 13:41:19
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 0tTsQMvnykedmFR7Izzkx138IUakQIFFO	 
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2017 - 13:41:43	



En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

Primero: Aplicar por razones de interés público la tramitación de urgencia al/los procedimiento/s de subvenciones que se tramiten correspondientes al Acuerdo-Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el período 2017-2018, al amparo del Plan Integral de Empleo de Canarias.

Segundo.- Contra la presente resolución, no cabe recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, mencionada, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Sergio Fernando Alonso Rodríguez

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Santa Cruz de Tenerife

LA SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

M^a del Carmen Armada Estévez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRIGUEZ - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR DE EMPLEO	Fecha: 13/11/2017 - 13:29:33 Fecha: 13/11/2017 - 12:59:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 7227 / 2017 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/11/2017 13:41:19	Fecha: 13/11/2017 - 13:41:19
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0tTsQMVnykedmFR7I ZZkx138IUakQIFFO	 
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2017 - 13:41:43	